



Ayuntamiento de Azuébar

Expediente n.º: 449/2024

Convocatoria del Concurso.

Procedimiento: Convocatoria del Concurso de decoración navideña de balcones y fachadas 2024.

CONVOCATORIA DE CONCURSO DE DECORACIÓN NAVIDEÑA DE BALCONES Y FACHADAS EN EL MUNICIPIO DE AZUÉBAR. EJERCICIO ECONÓMICO 2024.

Primera.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Constituye el objeto de las presentes bases, la regulación del Concurso de decoración navideña de balcones y fachadas 2024, que se va a llevar a cabo en este Municipio, y con cuya convocatoria, se pretende, dinamizar la participación activa de la ciudadanía; promover la creatividad y originalidad de la comunidad, y, el espíritu navideño, aportando a la localidad, un entorno navideño acogedor a través de la transformación del espacio; fomentar la conservación y el mantenimiento de las tradiciones populares; e impulsar los valores locales y actividades culturales y artísticas en general, estableciendo, asimismo, premios que puedan servir como estímulo para todos cuantos se hallen interesados en participar.

Segunda.- PARTICIPANTES.

Podrán ser personas participantes, todas aquellas, residentes en el municipio de Azuébar. Solo se permitirá una inscripción por balcón/fachada, aunque puede estar decorado por varias personas (familia, amigos, etc.).

La simple participación supondrá la plena aceptación de las Bases correspondientes y la absoluta conformidad con las decisiones del jurado, sin derecho a reclamación o recurso alguno, además, de la aceptación de las decisiones que, como consecuencia de cualquier imprevisto, hayan de adoptar o adopten, el Jurado del concurso.

Los participantes ceden el derecho de imagen de su decoración al Ayuntamiento de Azuébar.

Tercera.- COMPOSICIÓN DEL JURADO Y CRITERIOS DE VALORACIÓN.

A) Composición del jurado

El Jurado estará compuesto por seis vocales, a saber, por la concejala de Participación Ciudadana; por la concejala de Juventud; por el concejal de promoción de empleo; el concejal de agricultura y caminos vecinales; la concejala de fiestas cultura y ocio; y un profesional en el ámbito de la imagen y la fotografía. Ostentará la presidencia, la concejala de fiestas, cultura y ocio, como Alcaldesa de la Corporación o persona en quien delegue. Además, habrá un Secretario, personal funcionario del Ayuntamiento, con voz pero sin voto, que expedirá Acta.





Ayuntamiento de Azuébar

Cada miembro del Jurado puntuará la decoración de 1 a 5 puntos. La suma de todos los puntos recibidos por los miembros del citado jurado, dará lugar a los ganadores del concurso. En caso de empate, se volverá a puntuar, pero en esta ocasión se puntuará del 1 al 3, así sucesivamente, hasta que haya un ganador. El fallo del Jurado será inapelable, pudiendo declararse desierto el premio, y en todo caso, se comunicará cualquier decisión a todos los participantes, los cuales se comprometen a aceptar la decisión del Jurado.

B) Criterios de valoración

Para la valoración de los elementos decorativos navideños de cada colectivo o particular, el Jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- **Creatividad:** Originalidad en el diseño y concepto.
- **Armonía y Estética:** Equilibrio y belleza visual.
- **Iluminación:** Uso adecuado y atractivo de luces.
- **Sostenibilidad:** Uso de materiales reciclados o sostenibles con el medio ambiente.
- **Espíritu Navideño:** Transmisión de valores navideños como paz, alegría y unidad.
- **Fomento de los valores locales.**

No se permiten decoraciones que pongan en peligro la seguridad (materiales inflamables, objetos que pueden caer, etc.) o que causen molestias a otros vecinos.

La **fecha límite** para la inscripción y decoración de los balcones/fachadas será el **07 de diciembre de 2024**. El **jurado** se reunirá el día **08 de diciembre de 2024** y **visitarán** cada balcón/fachada de los participantes **a las 12:00h y 18:00h** para ver la composición navideña propuesta por cada participante tanto de mañana como de tarde-noche.

El montaje y desmontaje de los elementos decorativos será realizado por cada participante. Durante el período de exposición de los elementos decorativos, se permitirá la visita de los mismos a la población en general, de manera totalmente gratuita y sin condición alguna. En caso de que se produjera algún tipo de desperfecto durante el periodo de exposición, será responsabilidad del participante que ha montado la decoración dañada siendo competente para su subsanación.

Cuarta.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

El plazo de presentación de solicitudes será hasta el **07 de diciembre de 2024, inclusive**.

La solicitud de participación se podrá obtener a través de la sede electrónica municipal (www.azuebar.es) o directamente en las dependencias del propio Ayuntamiento. Las solicitudes debidamente cumplimentadas, con los datos del participante y el balcón/fachada objeto de concurso, se presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento, junto a una fotocopia del DNI de la persona solicitante, donde conste que el solicitante es vecino de Azuébar. También podrán ser presentadas por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16 de Ley 39/2015, de 1 de octubre,





Ayuntamiento de Azuébar

del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante Ley 39/2015).

Quinta. OTORGAMIENTO Y ENTREGA DE PREMIOS.

La decisión del jurado determinará las tres mejores decoraciones a los cuales les corresponderán los **premios** siguientes:

Primer Premio: 50 €

Segundo premio: 30 €

Tercer premio: 20 €

La **entrega de premios** se efectuará el día **14 de diciembre de 2024** en el **Mercado Navideño**. Se harán efectivos mediante transferencia bancaria a los concursantes ganadores, para ello, los premiados aportarán, como condición necesaria para el abono del premio correspondiente, Certificado de cuenta bancaria. El reconocimiento de la obligación se efectuará mediante la emisión de Decreto de Alcaldía, una vez fiscalizada y revisada la documentación acreditativa facilitada por los interesados

Sexta. DOTACION PRESUPUESTARIA.

La dotación económica de la presente convocatoria asciende a una cuantía global de **CIEN EUROS (100,00 €)** imputables a la aplicación presupuestaria 338 22699 del vigente presupuesto municipal.

Séptima. ÓRGANO COMPETENTE DE RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA.

El órgano gestor de la presente convocatoria es la Alcaldía. Para cualquier consulta o aclaración de las presentes bases los interesados podrán ponerse en contacto con el citado órgano gestor.

Al objeto de proceder a la emisión de propuesta de resolución de la convocatoria, se constituirá una Comisión de Valoración, integrada por el jurado arriba referenciado.

La Comisión de Valoración procederá a la emisión de la propuesta de resolución de la presente convocatoria.

Octava. PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA Y RÉGIMEN JURÍDICO.

Las presentes Bases de Convocatoria se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Azuébar, en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web del Ayuntamiento (www.azuebar.es), además de la difusión que se pueda realizar por otros medios y soportes para general conocimiento de los interesados. Asimismo, se dará de alta en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).





Ayuntamiento de Azuébar

Para todo aquello no dispuesto en la presente convocatoria, será de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS; y por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

LA ALCALDESA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

